

		RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SILVIA CAUCA		NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 4 3		
				FIJACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2020		
MATERIA	No. ASUNTO Y CLASE	DTE O FORMA DE INICIACIÓN	DEMANDADO O CAUSANTE	PROVIDENCIA QUE SE NOT.	FECHA	CUADERNO
				CLASE Y No.		
CIVIL	2020-00019 DECLARATIVO DE PERTENENCIA	FREDY ARMANDO VELASCO FERNANDEZ	LEONIDAS O LEONEL VELASCO, ROSA FERNANDEZ VIUDA DE VELASCO, PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	AUTO INTERLOCUTORIO NO. 55	26 DE AGOSTO DE 2020	PRINCIPAL FLS. 21 VTO
CIVIL	2020-00012	SANDRA MILENA HURTADO ZUÑIGA	LUISA FERNANDA VELASCO CAMPO	AUTO SUSTANTIVO NO. 80	26 DE AGOSTO DE 2020	MED.CAUT.10 VTO.
<p>FIJACIÓN: Para notificar a las demás partes de los autos de fecha 26 de agosto de 2020, dictados en los procesos indicados, siendo las ocho de la mañana (08:00 A. M.), de hoy 27 de agosto 2020, fijo el presente ESTADO se fija el presente Estado en la página asignada para la publicación de Estados electrónicos por el término de un día hábil donde podrá ser consultado, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura que impide hacerlo en el despacho .</p> <p>El Secretario</p> <p>JOSÉ ARECIO CRUZ PIAMBA</p>				<p>DESFIJACIÓN: Siendo las cinco de la tarde (5:00 P. M.) de hoy 27 de agosto de 2020, desfijo el presente ESTADO, después de haber permanecido fijado por el término legal.</p> <p>El Secretario.</p> <p>JOSÉ ARECIO CRUZ PIAMBA</p>		

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SILVIA – CAUCA j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 55

Demanda: **Declarativa de Pertenencia**
Demandante: **Fredy Armando Velasco Fernández**
Demandados: **Leónidas o Leonel Velasco, Rosa Fernández viuda de Velasco, Personas determinadas e indeterminadas**

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Resuelve el despacho la solicitud de retiro de la demanda declarativa de pertenencia invocada por el abogado Jaime Hernando Pardo Penagos en representación del señor Fredy Armando Velasco Fernández, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), por reparto correspondió a este despacho el conocimiento de la demanda declarativa de pertenencia promovida por el abogado Jaime Hernando Pardo Penagos representante judicial del señor Fredy Armando Velasco Fernández, siendo demandados Leónidas o Leonel Velasco, Rosa Fernández viuda de Velasco, personas determinadas e indeterminadas.

Mediante auto del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), se inadmitió la demanda y se le otorgaron a la parte actora cinco (5) días para corregirla.

El veinticinco de agosto del año en curso, el profesional del derecho, a través del correo institucional j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co remite memorial solicitando el retiro de la demanda para corregir las falencias y presentarla en debida forma.

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”*.

En el caso que nos ocupa, vemos que la demanda fue inadmitida y se encontraba pendiente de iniciar el termino para que fuera corregida y el profesional del derecho solicita el retiro, petición que se atempera a los lineamientos reseñados en la norma anteriormente reseñada, por lo tanto, se despachará favorablemente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVIA – CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO. - ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA, propuesta por el señor FREDY ARMANDO VELASCO FERNANDEZ mediante apoderado judicial contra LEONIDAS O LEONEL VELASCO, ROSA FERNANDEZ VIUDA DE VELASCO, PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, conforme a lo expuesto en la motivación precedente

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1472 de 2002, emanando por el Consejo Superior de la Judicatura, comuníquese esta decisión al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de este lugar para efectos de compensación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDÓÑEZ

Firmado Por:

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SILVIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fab548238c1ad54ac0d3f0c967166c111bf678a697c820ae0aa4e433f715a33**

Documento generado en 26/08/2020 09:58:42 a.m.